



Referencia:	2024/7269R
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ASOCIACION SOCIOCULTURAL ALHAMA FLAMENCA
Representante:	
SECRETARIA (MNL)	

ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

8. CONCEJALIA DE CULTURA.

Referencia: 2024/7269R.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ALHAMA FLAMENCA PARA EL 8º SFAM – FESTIVAL “SEMANA FLAMENCA DE ALHAMA DE MURCIA 2024”

Es intención del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de Alhama de Murcia, así como promover las actividades musicales y culturales organizadas por las asociaciones de la localidad en atención al interés general.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, viene colaborando con asociaciones culturales de Alhama en cuanto a la organización de actividades musicales y culturales, dirigidas a los vecinos de nuestra localidad así como a todas las personas que nos visitan.

En esta línea se ha constituido La Asociación Socio Cultural “Alhama Flamenca” ha venido llevando a cabo una serie de actividades de carácter artístico, social y cultural para difundir y promover el Arte Flamenco, en la Región de Murcia y, particularmente, en el Municipio de Alhama de Murcia, a través de una programación atractiva durante los últimos siete años. Para su realización se han venido aplicando entre otros medios, subvenciones, colaboraciones, ayudas financieras, mecenazgo y otras ayudas para implementar programas de difusión del flamenco, que han servido como reclamo turístico nacional e internacional para visitar el municipio y conocerlo, junto al arte flamenco. Hacerlo con la herramienta del Arte Flamenco (en cualquiera de sus modalidades) y de otras disciplinas culturales como la música, literatura, trovo, poesía, teatro, pintura, fotografía, audiovisuales, artes culinarias y cualquier otra posible, ha sido con el objetivo de fomentar y difundir la cultura en el territorio al que pertenecen.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Con este objetivo de fomentar la cultura y el arte flamenco se considera necesaria la firma de un Convenio de Colaboración que sufrague parte de los gastos de la programación cultural y artística de la Asociación Socio Cultural “Alhama flamenca”.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2024, con nº de referencia 2024/446 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la **Asociación Socio Cultural Alhama Flamenca**, para el desarrollo de las actividades culturales que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- El plazo de duración de dicho Convenio, con el objeto de colaborar en la financiación de las actividades culturales en el 8º SFAM – FESTIVAL “SEMANA FLAMENCA DE ALHAMA DE MURCIA”, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. La aportación económica de 9.000 €, cantidad contemplada en la partida presupuestaria 334.48008 del Crédito Extraordinario, inicialmente aprobado, queda condicionada a la aprobación definitiva de dicho Crédito Extraordinario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Socio Cultural Alhama Flamenca y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la ejecución del presente acuerdo y en especial, para la firma del presente convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno